



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 387-2023-A-MDSS



San Sebastián, 01 de diciembre del 2023

### **EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.**

**VISTO:** El Expediente Administrativo CU n.º 35449, de fecha 10 de noviembre del 2023, conteniendo la solicitud de separación convencional presentado por el administrado Yarovi Loayza Porcel, apoderado de don Luis de Guadalupe Morante Figari, conforme se tiene la inscripción de Mandatos y Poderes Partida N° 11305164 de la Zona Registral N° X-Sede Cusco, el Acta n.º 114-2023-USCDU-GAL-MDSS, de fecha 21 de noviembre del 2023, el Informe n.º 395-2023-GAL-USCDU/MDSS, de fecha 27 de noviembre del 2023, la Opinión Legal n.º 736-2023-GAL-MDSS, de fecha 29 de noviembre del 2023 y;



### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con la Ley n.º 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías concordante con el artículo 4º del Reglamento de dicha Ley, aprobado con Decreto Supremo n.º 009-2008-JUS: son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, (...) de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 02 de marzo del 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Municipalidad Distrital de San Sebastián ha sido acreditada para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y esta ha adquirido carácter indeterminado, por Decreto Legislativo n.º 1452, de fecha 16 de setiembre del 2018, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, de fecha 25 de enero del 2019;

Que, con Formulario Único de Trámite (FUT) 57163- CU n.º 35449-2023, de fecha 10 de noviembre del 2023, ingresado por mesa de partes, el administrado Yarovi Loayza Porcel, apoderado de don Luis de Guadalupe Morante Figari, conforme se tiene la inscripción de Mandatos y Poderes Partida N° 11305164 de la Zona Registral N° X-Sede

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Cusco, peticona la separación convencional del vínculo matrimonial con doña Marushia Loayza Porcel, celebrado el 22 de junio del 2002, ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco; siendo responsables única y exclusivamente de cualquier falta de veracidad de los hechos que afirman, y asumirán los efectos civiles, penales o administrativos que se generasen en caso hayan actuado de mala fe;

Que, de acuerdo al Acta n.º 114-2023-USCDU-GAL-MDSS, de fecha 21 de noviembre del 2023, los administrados don Luis de Guadalupe Morante Figari, a través de su apoderado Yarovi Loayza Porcel, conforme se tiene la inscripción de Mandatos y Poderes Partida N° 11305164 de la Zona Registral N° X-Sede Cusco y doña Marushia Loayza Porcel, ratificaron su voluntad de separarse definitivamente y continuar con el trámite de separación convencional y divorcio ulterior conforme a lo establecido en la Ley N° 29227 y su reglamento;



Que, mediante Informe n.º 395-2023-GAL-USCDU/MDSS, de fecha 27 de noviembre del 2023, emitido por la servidora designada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigido por la Ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, indica que se ha realizado la calificación correspondiente del expediente administrativo de separación convencional; y los administrados han cumplido con presentar los requisitos exigidos por Ley, por lo que considera procedente el trámite solicitado por los administrados, y concluye otorgar el visto bueno correspondiente en aplicación de la Ley n.º 29227 y su reglamento;



Que, mediante Opinión Legal n.º 736-2023-GAL-MDSS, de fecha 29 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, opina procedente la solicitud de los administrados Luis de Guadalupe Morante Figari y Marushia Loayza Porcel, respecto a la separación convencional, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 377-2023-A-MDSS, de fecha 28 de noviembre del 2023, se encarga las atribuciones políticas y funciones ejecutivas del despacho de alcaldía al señor regidor Jefferson Artemio Paucar Coaquira, de las 18:00 horas del día 28 de noviembre al 01 de diciembre del 2023;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR FUNDADA** la solicitud de separación convencional interpuesto por don **LUIS DE GUADALUPE MORANTE FIGARI**, debidamente representado por Yarovi Loayza Porcel, conforme se tiene la inscripción de Mandatos y Poderes Partida N° 11305164 de la Zona Registral N° X-Sede Cusco y doña **MARUSHIA**

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**LOAYZA PORCEL**, matrimonio celebrado el 22 de junio del 2002, ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco; en consecuencia, **SE LES DECLARA SEPARADOS LEGALMENTE** a dichos cónyuges; **SUSPENDIDOS** los deberes relativos al lecho y habitación, **QUEDANDO SUBSISTENTE EL VÍNCULO MATRIMONIAL**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER A CONOCIMIENTO** de las partes que de conformidad al artículo 7° de la Ley n.º 29227 y el artículo 13° de su Reglamento, después de transcurridos dos (02) meses de la emisión del presente acto resolutorio pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián o la Gerencia de Asuntos Legales notifique la presente a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Jefferson Artemio Paucar Coaquira  
ALCALDE (E)



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”